

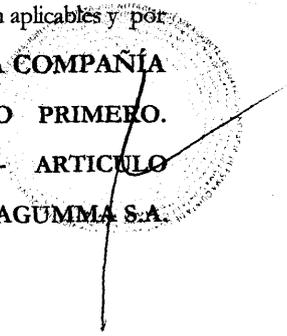
**CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA**

**UMMAGUMMA S.A.....**

**CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 1.600,00**

**CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800,00.....**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, a los trece días del mes de Diciembre de dos mil siete, ante mí, **DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparecen por una parte el señor **CHRISTIAN ALEJANDRO DONOSO ZAMBRANO**, de estado civil soltero, de profesión Ing. Agrónomo, con domicilio en la ciudad de Guayaquil; y por otra parte, **JIMMY JAVIER SILVA COLINA**, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Guayaquil. Los comparecientes Ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: SÍRVASE autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN: Concurrén a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denomina UMMAGUMMA S.A.; los señores: CHRISTIAN ALEJANDRO DONOSO ZAMBRANO y, JIMMY JAVIER SILVA COLINA, Todos por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, y de nacionalidad ecuatoriana SEGUNDA : La Compañía que se constituye mediante este contrato se registrá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación : ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA UMMAGUMMA S.A. CAPÍTULO PRIMERO. DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.- Constituyese en este cantón la Compañía que se denominará: UMMAGUMMA S.A.**



1 la misma que se regirá por las Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos que se  
2 expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.**- La Compañía tendrá por objeto dedicarse a : Fomentará y  
3 desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de  
4 agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, servicios de comedores para las  
5 industrias, clubes, bares, discotecas, cafeterías, servicio de katering, organización de banquetes,  
6 degustación, promoción de productos en general centros comerciales, ciudadelas vacacionales,  
7 parques mecánicos de recreación,etc., 1) Servicios de asesoría integral por cuenta propia o  
8 ajena, o asociada a terceros en los campos jurídico, económico, inmobiliario, financiero,  
9 contable, empresarial, gestión y para proyectos; 2) Comercialización, distribución, compra,  
10 venta de banano; 3) Importación, distribución, compra, venta, elaboración, reparación,  
11 producción, industrialización y exportación de: vehículos automotores, cubiertas, cámaras,  
12 ruedas y llantas y sus accesorios complementarios, repuestos en general para maquinas de  
13 vehículos , accesorios y lubricantes, toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérex, gas y  
14 derivados del petróleo, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales eléctricos,  
15 acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos, equipos y  
16 suministros eléctricos, electrónicos, electrodomésticos, y de telecomunicaciones, equipos de  
17 seguridad y protección industrial, todo tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o en  
18 cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, productos plásticos para usos  
19 domésticos, industrial y comercial, máquinas fotocopiadoras, tintas y sus accesorios  
20 complementarios, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexas,  
21 productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para uso humano y  
22 antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumes, composiciones para la perfumería en  
23 general, especialidades aromáticas, aceites esenciales, especialidades aromáticas y materia prima  
24 para aromas y sabores, cosméticos, productos de belleza, productos alimenticios que integren  
25 el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, porcelana, ~~robo~~, ropas  
26 prendas de vestir e indumentaria nuevas y usadas, fibras, tejidos, hilados y maquila y calzados  
27 en general y las materias primas que la componen, artículos de vidrios y cristal y aparatos de  
28 relojería, sus partes y accesorios, madera, muebles, artículos de ebanistería en sus más

1 tipos, artículos de deporte y atletismo, artículos de hierro y acero, artículos de artesanías,  
2 artículos de cerámica, artículos de cordelería, aparatos y mercaderías para el confort del hogar,  
3 artículos de papelería y útiles de oficina, artículos de ferretería y ferretería industrial, camping,  
4 caza y pesca, herrajes, juguetes y juegos infantiles, artículos de juguetería y librería,  
5 instrumentos de música, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, productos químicos,  
6 para la rama veterinaria, y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y  
7 aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos naturales, toda clase de bebidas,  
8 aguas gaseosas, productos de confitería, toda clase de conservas y productos alimenticios y  
9 comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, condimentos ,envasados o a granel,  
10 productos culinarios, productos cárnicos y lácteos, insumos o productos elaborados de origen  
11 agropecuario, avícola e industrial, productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias,  
12 metalmecánica y textil; 4) Importación, distribución, comercialización, instalación, montaje,  
13 mantenimiento de equipos de amplificación, sonorización, iluminación general y escénica, para  
14 teatros, cines, locales abiertos o cerrados, diseño de proyectos, asesoría en el diseño de  
15 proyectos; 5) A la venta de toda clase de alimentos preparados para el consumo humano;  
16 6) Dar servicio de mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores,  
17 enderezada y pintada de los mismos; 7) La Compañía se dedicará a la importación,  
18 distribución, venta al por mayor y menor y al detal, fabricación, producción, construcción,  
19 montaje, ensamblaje y reparación industrial y/o artesanal de toda clase de máquinas  
20 electrónicas y recreativas, así como la de sus componentes, repuestos, piezas y partes; 8)  
21 Importación, distribución, venta al por mayor o menor de toda clase de maquinaria industrial,  
22 automotriz, agrícola, naval, de la construcción, aeronáutica, camionera, todos sus  
23 componentes, repuestos, partes y piezas; 9) Construcción y reparación de buques, dragas,  
24 guinches y toda clase de maquinarias navales, así como también la construcción, reparación y  
25 armado de embarques navales, barcos, lanchas, accesorios e implementos de la industria  
26 naviera y la de astilleros, obras de puerto, muelles. Compraventa, permuta, construcción,  
27 alistamiento, exportación, importación, distribución, representación, modernización de  
28 maquinarias y motores marinos, de rodados, guinches, grúas, embarcaciones de ferro cemento,

1 repuestos y equipamiento náutico, madera, aluminio, acero plástico, laminados varios y otros  
2 materiales, compuestos o combinados entre sí, incluyendo todas sus partes y elementos  
3 componentes, ya se trate de embarcaciones de trabajo para la industria pesquera o de  
4 transporte de diversos tipos de materiales y/o productos del país, deportivas y/o de placer,  
5 pontones, casas flotantes, muelles, rompeolas y/o dársenas marinas. Diseño, construcción,  
6 reparación, compra y venta de todo tipo de embarcaciones y accesorios para las mismas; **10)**  
7 Mantenimiento de acometidas Eléctricas e instalación de Medidores de Luz , accesorios para  
8 combatir incendios , mangueras , uniformes, mascarar de oxigeno, cascos, escaleras, tanques de  
9 oxigeno, hachas, guantes , espuma, extintores, **11)** Prestación de servicios portuarios y  
10 aduaneros; **12)** Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación,  
11 arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y  
12 pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros; **13)** La  
13 representación de empresas o firmas comerciales, agropecuarias, industriales, aéreas,  
14 nacionales, internacionales; **14)** Prestará servicios de publicidad, marketing, relaciones públicas  
15 e investigación de mercadeo en general; **15)** Brindar asesoramiento técnico-administrativo a  
16 toda clase de empresas; **16)** A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria,  
17 mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; **17)** Se  
18 dedicará a través de terceros a prestar servicios de asesoramiento en la protección y vigilancia  
19 de bienes muebles e inmuebles de investigación y custodia de valores; **18)** La promoción,  
20 explotación y producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales, todo  
21 género de espectáculos públicos, ya sean teatrales, cinematográficos, de televisión y de cuanta  
22 manifestación artística contribuya a la elevación de la cultura en general y exposición de  
23 cualquier producto industrial; **19)** A la prestación de servicios de correo paralelo courier;  
24 Admitir, receptar, reenviar, conducir y entregar extrapostalmente toda clase de  
25 correspondencia o documentos de terceros, a nivel nacional como internacional, por cualquier  
26 medio; Presentación a la aduana, almacenamiento, distribución y entrega de la  
27 correspondencia, paquete pequeño y paquete o carga postal, que se reciba o expida por parte  
28 de terceros, La reembarcación y devolución en el caso que el paquete postal sea rechazado por

1 el destinatario, Importar y Exportar maquinarias y equipos industriales, accesorios y equipos  
2 de oficina, material de papelería, electrodomésticos, equipos de computación y comunicación,  
3 suministros eléctricos; y demás implementos o equipos necesarios para el cumplimiento de sus  
4 actividades, 20) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial  
5 necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas de  
6 información, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de  
7 carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; 21)  
8 Construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de  
9 edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño, construcción,  
10 planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y  
11 urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y  
12 exteriores; a la construcción de obras de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puentes,  
13 aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada  
14 para la construcción, también a la señalización de carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel  
15 provincial y nacional; 22) Asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en  
16 terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos  
17 de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y  
18 recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; 23) Producción de larvas de  
19 camarones y otras especies bioacuáticas. A la actividad pesquera en todas sus fases tales como:  
20 captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados  
21 internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, toda clase de predios  
22 rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o  
23 cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar; 24) Explotación agrícola  
24 en todas sus fases, comercialización de los mismos tales como: banano, orito, plátano, yuca,  
25 piña, mango y todas clases de frutas. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y  
26 ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; 25)  
27 A la siembra, cosecha, venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas, etc.  
28 (FLORICULTURA); 26) Efectuar inspecciones de productos de exportación e importación en

1 general , con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos  
2 las respectivas certificaciones; 27) Importación de productos alimenticios en general al granel y  
3 envasados , bobina de papel; 28) Al alquiler, distribución, comercialización, venta de todas clases  
4 de equipos médicos, equipos e insumos médicos, aparatos e instrumental médicos, quirúrgicos y  
5 ortopédicos y afines, equipos ópticos y oftalmológicos, instrumental para laboratorios, etc.; 29)  
6 Instalación, explotación y administración de implementos para hoteles y restaurantes,  
7 supermercados, tiendas, mercados y toda clase de local donde se expendan productos de consumo  
8 masivo, gabinetes de belleza y centros de obesología, cosmología y belleza integral, pudiendo  
9 también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; 30) Importación y  
10 explotación de toda clase de radiodifusoras, servicios radiales y televisivos; 31) Realizará  
11 capacitación, cursos, seminarios y talleres; 32) Revisión e intermediación de boletos, chequeo de  
12 pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de  
13 pasajeros, operaciones de peso y balance ,en todas las distintas áreas donde se pueda brindar este  
14 servicio, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de  
15 equipajes en bodega del avión, suministros de alimentos; 33) Servicios de limpieza y  
16 recolección de basura como su procesamiento; 34) Servicios y mantenimiento de limpieza de  
17 toda clase de vehículos y automotores, edificios, casas, oficinas, parques y mercados, etc.; 35)  
18 Servicios para el saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones, fumigación de ambientes,  
19 edificios, fábricas, casas comerciales y particulares y medios de transporte; 36) A la fumigación  
20 de haciendas bananeras.; 37) Prospección, exploración, adquisición, explotación, de canteras,  
21 yacimientos, arenas de ríos, fundición, refinación y comercialización de minerales, de metales,  
22 venta de sus productos y elaboración de los mismos, y todo derecho minero dentro y fuera del  
23 país. A la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales  
24 y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y  
25 estructuras, por cuenta propia o de terceros; 38) Diseño, construcción, mantenimiento, estudio,  
26 montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego materiales y  
27 equipos de sistemas de riego; 39) Cuidado, protección y adiestramiento personalizado de  
28 toda clase de animales domésticos y no domesticados; 40) Importación, distribución, compra,

1 teletextos.- La comercialización de equipos e insumos industriales de telecomunicación; la  
2 importación de equipos de telecomunicaciones y vehículos destinados a esta finalidad. Con  
3 estos propósitos la compañía podrá actuar por sí misma o por cuenta de terceros como agente,  
4 comisionista, representante y corredor, asociarse con personas naturales y jurídicas. Aceptar  
5 representaciones del país y del exterior; importar, exportar, embodegamiento y comercializar,  
6 distribuir y vender los mencionados productos; también se dedicará a la asesoría, compra y  
7 venta de bienes que tengan relación a servicios de telefonía; 43) Podrá ser proveedora de  
8 servicio de telecomunicaciones, distribuidora de productos de servicios masivos y  
9 telecomunicaciones; operador de telefonía pública; distribuidora de productos para la  
10 administración y manejo de tráfico telefónico; 44) Se dedicará a la organización de reservas de  
11 casería y pesca, agroturismo y otras actividades de ecoturismo. Para cumplir con su objeto  
12 social podrá comprar, permutar por cuenta propia, acciones de compañías anónimas y  
13 participaciones de compañías limitadas; y, además ejecutar actos y contratos permitidos por las  
14 leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo  
15 por el cual se constituye esta sociedad es de **CIEN AÑOS** que se contarán a partir de la fecha  
16 de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El  
17 domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o  
18 agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO:**  
19 **CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-** El capital  
20 autorizado de la Compañía será de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS**  
21 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el capital suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES**  
22 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en ochocientas acciones ordinarias y  
23 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser  
24 aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las  
25 acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la ochocientas y serán firmadas por el  
26 Gerente General y Presidente de la Compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o  
27 certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el  
28 título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los

1 venta, elaboración, reparación y exportación de servicios y equipos de computación y  
2 procesamiento de datos, servicios de programación, estructuración y diseño de páginas web en  
3 programación (HTML, FLASH, JAVA, PHP, ASP, etc., de bases de datos, de software y cd-card,  
4 fotografía, de hosting (alojamiento) para web site, servicios de Internet, de proyectos para página  
5 web; 41) Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de  
6 telecomunicaciones, incluyendo los de medición, y para transmisión de sistemas de radio  
7 enlace, suministro de baterías, UPS y motores generadores para sistemas de  
8 telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas, así como:  
9 estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y mantenimiento de los  
10 sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores; provisión de cables, material de  
11 conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas de herramientas, otros y construcción,  
12 mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; provisión de tubos, mangueras,  
13 postes, escaleras, cinturones, para la construcción, mantenimiento y fiscalización de  
14 canalización telefónica; 42) La compañía podrá establecer, mantener, desarrollar los servicios  
15 de telecomunicaciones, , comprar, vender, explotar estos servicios, así como también vender e  
16 instalar antenas de telecomunicación. Podrá recibir concesiones relacionadas con los sistemas  
17 y servicios de telecomunicaciones, y trasladar estos servicios al público en general, ya sea  
18 mediante contratos públicos o privados; ya sea en forma directa, en asociación y/o  
19 representación. SERVICIOS PORTADORES.- Transmisión de señales entre puntos de  
20 terminación de red definida.- Servicios que utilizan redes de telecomunicaciones conmutadas,  
21 transmisión de datos por redes de computación, de paquetes, por redes de computación, de  
22 circuitos, por la red conmutada o por la red de telex; servicio de carrier ( venta de minutos  
23 entrantes y salientes) y, servicios que utilizan redes de comunicación no conmutadas  
24 (ALQUILER DE CIRCUITOS) servicios de telecomunicaciones que permitan la  
25 comunicación completa entre usuarios.- Adicionalmente la compañía se podrá dedicar a prestar  
26 servicios tales como el telefónico rural, urbano, interurbano e internacional, video telefónico,  
27 telefax, burofax; datafax, videopotex, telefónico móvil automático, terrestre; telefónico móvil  
28 marítimo o aeronáutico de correspondencia pública; telegráfico; radio telegráfico; de telex y de

1 periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta  
2 días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título,  
3 debiéndose uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al  
4 título o certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da  
5 derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada  
6 acción liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas Generales.- **ARTICULO NOVENO.-**  
7 Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también  
8 los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.-** La  
9 Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente  
10 pagadas, entre tanto solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.-  
11 **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de  
12 capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO**  
13 **DÉCIMO SEGUNDO.-** La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de  
14 la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos  
15 diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE**  
16 **LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-**  
17 El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano  
18 supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente  
19 General y del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes  
20 estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** La Junta General la componen los  
21 accionistas legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La  
22 Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores  
23 a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el  
24 Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de  
25 mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo  
26 menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto  
27 de la reunión.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá  
28 extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente

1 General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos  
2 el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma  
3 forma que las ordinarias.- **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.**- Para constituir quórum en  
4 una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un  
5 número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital social pagado; de no  
6 conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete  
7 de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el  
8 número de accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.**- Los  
9 accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados  
10 mediante carta-poder.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.**- En las Juntas Generales  
11 Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del  
12 administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de  
13 pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de  
14 reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que  
15 corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO.**-  
16 Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General,  
17 pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un director o Secretario ad-hoc.- **ARTICULO**  
18 **VIGÉSIMO PRIMERO.**- En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán  
19 los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO**  
20 **VIGÉSIMO SEGUNDO.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se  
21 tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión.  
22 Salvo aquellos casos en que la ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las  
23 resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO**  
24 **VIGÉSIMO TERCERO.**- Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se  
25 concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen  
26 de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto que dicha acta - resumen pueda ser  
27 aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en  
28 vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente



**Banco de Machala**  
El Oro es nuestro respaldo

No. 00-739150

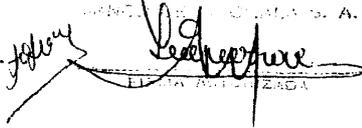
## CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Guayaquil, 13 de Diciembre 2007

Certificamos que hemos recibido un aporte de dinero efectivo para depositar en la cuenta de integración de Capital de UMMAGUMMA S.A. Con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 centavos (USD 800.00), habiendo pagado el 25 % de dicho capital, esto es la suma de DOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 CENTAVOS (USD 200), según detalle:

ACCIONISTAS	VALOR APORTADO	ACCIONES
CHRISTIAN ALEJANDRO DONOSO ZAMBRANO C.C. No- 120310103-3	100	400
JIMMY JAVIER SILVA COLINA C. C. No. 120517969-8	100	400
Total	200	800

En consecuencia el total de lo aportación en dinero en efectivo es de DOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (USD200.00), suma que sera devuelta una vez constituida la Compañía, al Representante Legal de la misma que hubiese sido designado, después que la Superintendencia de Compañías nos comuniqué que la mencionada se encuentra debidamente constituida, y, previa presentación del nombramiento del Representante Legal con la correspondiente constancia de su inscripción.

  
CHRISTIAN ALEJANDRO DONOSO ZAMBRANO

  
JIMMY JAVIER SILVA COLINA

1 General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de  
2 conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las  
3 Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad  
4 del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la  
5 Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la Junta General  
6 Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la  
7 disolución anticipada de la compañía; la reactivación de la compañía en proceso de liquidación,  
8 la convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella  
9 la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera  
10 parte del capital social pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum  
11 requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de  
12 sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto  
13 de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes  
14 para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos  
15 particulares en la convocatoria que se haga.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son  
16 atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente  
17 General y Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus  
18 funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes  
19 durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser  
20 presentados con el informe del comisario en la forma establecida en el artículo doscientos  
21 setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los  
22 beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f)  
23 Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles  
24 de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del  
25 vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h)  
26 Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su  
27 consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le  
28 corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.-

1 **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General y  
2 Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la  
3 compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos;  
4 empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de  
5 actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c) Dictar el  
6 presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad,  
7 abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y  
8 mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o  
9 comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las  
10 formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la  
11 Junta General en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g)  
12 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Súper vigilar la  
13 contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus  
14 dependencias; y) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) Suscribir  
15 conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o  
16 impedimento para actuar del Gerente General o del Presidente, serán reemplazados por el  
17 Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.- **ARTICULO**  
18 **VIGÉSIMO OCTAVO.-** El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y  
19 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás  
20 atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General de la misma.- El Vicepresidente  
21 no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en  
22 los casos que reemplace al Gerente General o al Presidente de conformidad con lo establecido  
23 en el artículo anterior.- **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.-** Son atribuciones y deberes  
24 del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de  
25 Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGÉSIMO.-** La Compañía se  
26 disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en  
27 liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.- **TERCERA: DE LA**  
28 **SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la Compañía ha sido suscrito y

1 pagado de la siguiente manera el señor **CHRISTIAN ALEJANDRO DONOSO**  
2 **ZAMBRANO** , ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de  
3 los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de  
4 cada una de ellas y el señor **JIMMY JAVIER SILVA COLINA**, ha suscrito cuatrocientas  
5 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha  
6 pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del  
7 Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el BANCO DE MACHALA.-  
8 Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que  
9 han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario o en cualquiera de las formas  
10 previstas en la ley.- **CUARTA:** Queda expresamente autorizado el Abogado **SANTO**  
11 **CHOEZ MARCILLO**, para realizar todas las diligencias legales y administrativas para  
12 obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único  
13 de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de  
14 Capital otorgado por el BANCO DE MACHALA.- f) Ilegible.- Abogado **SANTO CHOEZ**  
15 **MARCILLO**.- Registro nueve mil doscientos veintiocho.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).-  
16 Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta,  
17 la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.-  
18 Léida esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la  
19 aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el  
20 Notario.- Doy fe.

21  
22  
23  
24 **CHRISTIAN ALEJANDRO DONOSO ZAMBRANO**

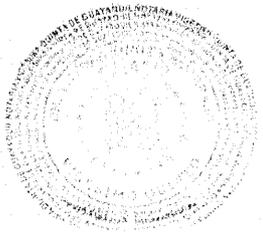
25 C. C. 120310103-3 C. V. 108-0046  
26  
27

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13

*Jimmy*

JIMMY JAVIER SILVA COLINA

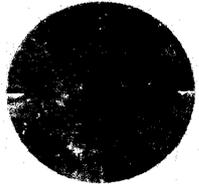
C. C. 1205179698 C. V. 291-0002



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE GUAYAQUIL



*Dr. S. Ivole Zurita Zambrano*  
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



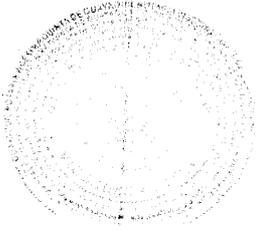
Se otorgó ante esta notaria Vigésima  
Quinta del Cantón Guayaquil en fe de  
ello confiero esta <sup>4<sup>ta</sup></sup> copia sellada  
certificada y Rubricada por mi en  
Guayaquil, a los 14 DIC 2007



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE GUAYAQUIL



*Dr. S. Ivole Zurita Zambrano*  
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

**RAZON:** TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA **UMMAGUMMA S.A.** OTORGADA EL 13 DE DICIEMBRE DEL 2007 DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN # 07-G-IJ-0008235 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL 2007, POR LA QUE SE APROBO DICHA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA **UMMAGUMMA S.A.** GUAYAQUIL, 17 de DICIEMBRE DEL 2007 MIL SIETE.-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE GUAYAQUIL



*[Signature]*  
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL







Superintendencia  
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2008. 0000269

Guayaquil, - 9 ENE 2008

Señor Gerente  
**BANCO DE MACHALA**  
Ciudad

Señor Gerente:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **UMMAGUMMA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS  
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Paola.-

---